



Vitarte

23 ENE 2015

OFICIO MULT. N° 0014 -2015/D.UGEL06/J-AGAIE-OPER

Señores

Directores de las Institución Educativa Pública EBR y EBE
Lurigancho, Chaclacayo, Ate, Santa Anita, La Molina y CieneguillaPresente.-**ASUNTO : PROCESO DE CONTRATACIÓN DE AUXILIARES DE EDUCACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS****REF. : a) Ley 28044 Ley General de Educación**
b) Ley 30281 Ley de Presupuesto para del Sector Público para el Año Fiscal 2015
c) D. Leg 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público
d) DS N° 008-2014-MINEDU Modifican artículos y disposiciones del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado por DS N° 004-2014-ED
e) RM N° 060-2013-ED que aprueba la Directiva N° 003-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER

Es grato dirigirme a usted, para manifestarle, que mediante Oficio Múltiple N° 070-2014-MINEDU/VMGP-DIGEDD, el Ministerio de Educación precisa que se encuentra vigente la RM N° 060-2013-ED que aprueba la Directiva N° 003-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER de contrato de auxiliares de educación en instituciones educativas de Educación Básica Regular (Inicial y Secundaria) y Educación Especial, para el periodo 2015.

A fin de garantizar el proceso de evaluación, el Director de la institución educativa conformará el Comité de Contratación, debiendo ser aprobado mediante resolución directoral emitida por la institución educativa, conformada por los siguientes integrantes:

- Director de la institución educativa, titular o encargado, quien preside.
- Un (01) representante titular y uno (01) alterno de los profesores, elegidos en votación por mayoría simple.
- Un (01) representante titular y uno (01) alterno del CONEI.

Es requisito para todo contrato que la plaza vacante a ocupar se encuentre aprobada en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), así mismo debe ser evaluado por el Director de la I.E. en el desempeño de sus funciones trimestralmente, el cual debe estar consignado en el Informe de Gestión Anual del Director.

El expediente presentado por el postulante al momento de su inscripción debe contener lo siguiente:

- Solicitud dirigida al Comité de Contratación, precisando el cargo al que postula.
- Copia simple del DNI, Carné de Identidad o de Extranjería.
- Declaración Jurada para Contratación, según formato establecido en el Anexo 03.
- Constancia de propuesta del Director de la Institución Educativa de Acción Conjunta con el visto bueno de la ODEC respectiva, en caso corresponda.
- Hoja de vida, acreditando toda la documentación para la evaluación de los criterios.





- Resolución de Discapacidad vigente o actualizada emitida por el CONADIS, en caso corresponda.
- Documento oficial, emitido por la autoridad competente, que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, en caso corresponda.

Los Comités de Evaluación, llevarán a cabo el proceso de evaluación, de acuerdo al cronograma adjunto y la Directiva N° 003-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER, la adjudicación de plazas se realizará en estricto orden de mérito, debiendo de entregar el Acta de Adjudicación, suscrita por todos sus miembros del Comité, a quien resulte ganador. Concluida la adjudicación deberán remitir a la UGEL 06, los expedientes de los adjudicados con la respectiva copia del Acta de Adjudicación, Anexo 02 Formato de Contrato de trabajo de servicios personales debidamente suscrito, Anexo 03 Declaración Jurada para contratación, así como el informe final del proceso de evaluación, anexando toda la documentación generada en el mismo.

Los Comités de Contratación de las instituciones educativas, que no asuman sus funciones y responsabilidades de acuerdo al cronograma establecido, estarían incurso en falta de carácter disciplinario tipificado en el Lit. a) del Art 28° del D. Ley 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público.

Sea propicia la oportunidad para renovarle las muestras de mi mayor consideración.

Cordialmente,



Mg. Américo M. Valencia Fernández
Director del Programa Escolar II
Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

